



Asamblea General

Distr. limitada
22 de octubre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 108 del programa

Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Argelia, Bangladesh, Benin, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camerún, China, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Egipto, El Salvador, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gambia, Ghana, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Japón, Kenya, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Paraguay, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Senegal, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía y Uganda: proyecto de resolución

Un decenio de las Naciones Unidas de la alfabetización: la educación para todos

La Asamblea General,

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales² y la Convención sobre los Derechos del Niño³ se reconoce el derecho inalienable de toda persona a la educación,

Recordando también sus resoluciones 42/104, de 7 de diciembre de 1987, en que proclamó 1990 Año Internacional de la Alfabetización, y 54/122, de 17 de diciembre de 1999, en que pidió al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y los Estados Miembros y otras organizaciones y órganos competentes, presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones una propuesta relativa a la proclamación de un decenio de las Naciones Unidas de la alfabetización, con un proyecto de plan de acción y un posible calendario para ese decenio, sobre la base de los resultados del Foro Mundial de la Educación y el período extraordinario de

¹ Resolución 217 A (III).

² Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ Resolución 44/25, anexo.



sesiones de la Asamblea General dedicado al examen de la aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social al cabo de cinco años,

Reafirmando su resolución 49/184, de 23 de diciembre de 1994, en la que proclamó el período de diez años que comenzaba el 1° de enero de 1995 Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos e hizo un llamamiento a todos los gobiernos para que intensificaran sus esfuerzos por erradicar el analfabetismo y orientar la educación hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Recordando la resolución 2001/29 de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a la educación⁴,

Recordando también la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas⁵, de 8 de septiembre de 2000, en la cual los Estados Miembros decidieron velar por que, para el año 2015, los niños y las niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria y que las niñas y los niños tengan igual acceso a todos los niveles de la enseñanza, lo cual requiere un compromiso renovado de promover la alfabetización para todos,

Recordando asimismo la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social⁶ y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁷ y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”⁸,

Convencida de que la alfabetización es decisiva para la adquisición, por todo niño, joven y adulto, de los conocimientos esenciales para la vida cotidiana que les permite enfrentar los desafíos con que pueden tropezar en la vida y representa un avance fundamental en la educación básica, que es un medio indispensable para la participación eficaz en las sociedades y la economía del siglo XXI,

Afirmando que la realización del derecho a la educación, especialmente para las niñas, contribuye a la erradicación de la pobreza,

Reconociendo las actividades emprendidas a escala nacional y regional para la Evaluación de la Educación para Todos en el Año 2000 con el fin de lograr los objetivos de la educación para todos, y destacando además la necesidad de redoblar los esfuerzos para atender las necesidades básicas de las personas de todos los grupos de edad, en particular de las niñas y las mujeres,

Reconociendo también que, a pesar de los importantes avances realizados en la enseñanza básica, especialmente el aumento de la matriculación en la escuela primaria y la creciente importancia atribuida a la calidad de la educación, existen aún importantes problemas, nuevos o de larga data, que exigen una acción aún más resuelta

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento No. 3* (E/2001/23), cap. II, secc. A.

⁵ Resolución 55/2.

⁶ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución I, anexo I.

⁷ *Ibid.*, anexo II.

⁸ Véase la resolución S-24/2, anexo.

y concertada a nivel nacional e internacional para alcanzar el objetivo de la educación para todos,

Profundamente preocupada por la persistencia de las diferencias de género en la educación, lo cual se refleja en que aproximadamente dos terceras partes de los analfabetos del mundo son mujeres,

Instando a los Estados Miembros a que, en estrecha asociación con organizaciones internacionales y no gubernamentales, promuevan el derecho a la educación para todos y establezcan condiciones para que el aprendizaje esté al alcance de todos durante toda la vida,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura titulado “Proyecto de propuesta y plan para un Decenio de las Naciones Unidas de la alfabetización”⁹;

2. *Proclama* el período de diez años que empieza el 1° de enero de 2003 Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización;

3. *Reafirma* el Marco de Acción de Dakar aprobado por el Foro Mundial de la Educación en abril de 2000, en el que se asumieron compromisos de lograr un 50% de mejoras en todos los niveles de alfabetización de adultos para el año 2015 y mejorar la calidad de la educación;

4. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos a que redoblen sus esfuerzos por lograr sus propios objetivos de educación para todos elaborando planes nacionales de educación para todos de conformidad con el Marco de Acción de Dakar, fijando objetivos y calendarios firmes, inclusive objetivos y programas de educación propia de cada género, para eliminar disparidades de género en todos los niveles de educación, luchar contra el analfabetismo de mujeres y niñas y asegurar que las niñas y mujeres tengan acceso pleno y en igualdad de condiciones a la educación y trabajando en colaboración activa con las comunidades, las asociaciones, los medios de información y los organismos de desarrollo para lograr esos objetivos;

5. *Hace también un llamamiento* a todos los gobiernos para que refuercen la voluntad política, elaboren entornos de formulación de políticas más incluyentes y conciban estrategias innovadoras para llegar a los grupos más pobres y más marginados y buscar enfoques optativos académicos y no académicos a la enseñanza con miras a lograr los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización;

6. *Insta* a todos los gobiernos a que se coloquen a la cabeza en la coordinación de las actividades del Decenio a escala nacional, reuniendo a todos los agentes nacionales pertinentes en un diálogo sostenido para la formulación de políticas, la aplicación y la evaluación de los esfuerzos de alfabetización;

7. *Reafirma* que la alfabetización para todos es la esencia de la educación básica para todos, y que la creación de medios y sociedades alfabetizados es esencial para lograr los objetivos de erradicar la pobreza, reducir la mortalidad infantil, poner coto al crecimiento de la población, lograr la igualdad entre los géneros y lograr el desarrollo sostenible, la paz y la democracia;

⁹ A/56/114 y Add.1-E/2001/93 y Add.1.

8. *Hace un llamamiento* a los gobiernos y a las organizaciones e instituciones económicas y financieras, tanto nacionales como internacionales, para que presten mayor apoyo financiero y material a la labor encaminada a promover la alfabetización y a lograr los objetivos de la educación para todos mediante, entre otras cosas, la iniciativa 20/20, según proceda;

9. *Invita* a los Estados Miembros, a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, a seguir intensificando su labor en pro de la aplicación efectiva de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos¹⁰ y el Marco de Acción de Dakar, así como de los compromisos y recomendaciones relativos a la promoción de la alfabetización formulados en las grandes conferencias de las Naciones Unidas celebradas recientemente y en los períodos extraordinarios de sesiones dedicados al examen de su aplicación al cabo de cinco años, con vistas a coordinar mejor sus actividades y aumentar su contribución al desarrollo dentro del marco del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización;

10. *Decide* que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura asuma una función coordinadora para estimular y catalizar las actividades en el plano internacional que se realicen dentro del marco del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización;

11. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, recabe y tome en cuenta observaciones y propuestas de los gobiernos y de las organizaciones internacionales competentes sobre el proyecto de plan del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización a fin de elaborar y dar cima a un plan de acción bien centrado y orientado hacia la acción que se ha de presentar a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones la cuestión del Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización.

¹⁰ *Informe Final de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos: Satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje, Jomtien, Tailandia 5 a 9 de marzo de 1990*, Nueva York, Comisión Interinstitucional (Banco Mundial, PNUD, UNESCO, UNICEF) para la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, Nueva York, 1990, apéndice I.